

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Utrera (Sevilla).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su logotipo municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 31 de octubre de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Utrera acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del logotipo municipal con la siguiente descripción:

Logotipo: «El concepto principal de la nueva identidad reside en el uso simbólico de la “U” de Utrera, que reemplaza visualmente la puerta de entrada al Ayuntamiento. Con ese recurso retórico se comunica la idea de que el Ayuntamiento es un lugar abierto que se identifica plenamente con la ciudad de Utrera.

El diseño incorpora junto a la imagen gráfica, de la letra U los colores corporativos de la bandera y se acompaña de la expresión verbal “Ayuntamiento Utrera”.

Los colores usados son Pantone 200 U y Pantone 7405 U (para impresión) y RGB 195 78 92 #C34ESC y RGB 233 176 B #E9B008 (para digital). Además de los colores corporativos se podrán usar el blanco y el negro en sus versiones positivo y negativo. Ambos colores son coincidentes con los colores de la bandera de Utrera.

La tipología logomarca es la Futura LT Book y la Futura LT Bold. La tipología corporativa es la Futura STD Light y la Futura STD Bold.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 20 de noviembre de 2019, se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su logotipo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado d) del artículo 14.1 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del Municipio de Utrera (Sevilla), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del Municipio de Utrera (Sevilla) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

00166100